

## **“El Acceso a la Información Pública en Costa Rica; una reflexión sobre su estado actual”**

### **Resumen:**

El Derecho de Acceso a la Información Pública en Costa Rica, es un derecho constitucionalmente reconocido, existe normativa conexas que los respalda y una cultura ciudadana e institucional en construcción.

Con ello, es importante hacer una revisión del estado actual del acceso a la información pública en Costa Rica, lo cumplido, lo pendiente, cuales son las demandas de los ciudadanos, quien están atendiendo esas demandas. Y con esto, tratar de construir un panorama del acceso a la información pública en esta nación

**Palabras Claves:** Acceso a la Información en Costa Rica, Derecho de Acceso a la Información Pública en Costa Rica

### **Introducción:**

Dentro de las sociedades y democracias actuales, el ciudadano ha venido desarrollando un rol más activo como contralor y fiscalizador de la gestión pública; para ello, demanda conocer cuáles son las actividades de los gobiernos y sus instituciones, cuales son los recursos que se ejecutan, cual es la información que se produce en el ejercicio de la administración pública; y como tal; ejercer su derecho de participar en las decisiones nacionales.

Dicha realidad no es ajena a Costa Rica, siendo que el ciudadano costarricense ha venido exigiendo en las últimas décadas, acceder la información que se produce en la administración pública en el ejercicio de sus actividades, como parte del Derecho de Acceso a la Información Pública que tenemos todos los ciudadanos.

Es así, que, en Costa Rica, se ha venido experimentando dicha presión social de la ciudadanía, ha surgido iniciativas de modificación de la legislación existente de algunos sectores de la sociedad, se ha creado normativa conexas al derecho de acceso a la información pública siendo en algunos casos, iniciativas importantes que favorecen y otros perjudican este derecho; lo cual hace necesario que se realice un análisis del estado actual del Acceso a la Información en Costa Rica.

### **Objetivos:**

1. Determinar el estado normativo actual de Costa Rica en cuando al Acceso a la Información Pública.
2. Establecer lo cumplido, en proceso y pendiente en Costa Rica, sobre el Acceso a la Información Pública.
3. Conocer cuáles son las demandas de Acceso a la Información Publica en Costa Rica.

### **Marco Contextual:**

El Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho fundamental y facultativo de los ciudadanos, es internacionalmente reconocido y es elemento medular del Estado de Derecho y la democratización institucional.

Dicho derecho tiene por objetivo permitir la limitación, separación y control de los poderes, libertades y responsabilidades de los Estados y de los ciudadanos; convirtiéndose en un instrumento de lucha contra la inmunidad del poder, la corrupción, el secretismo y el hermetismo de los Estados.

Asimismo, es una potestad pública y pilar de la transparencia administrativa y la rendición de cuentas, ya que, tiene por propósito la difusión y la facilitación de la información pública de forma oportuna y veraz; con el objetivo de formar opinión, de informar y de hacer partícipe a la ciudadanía de la gestión de los Estados.

Lo anterior obliga a los estados, a propiciar, facilitar e instrumentar con sistemas administrativos, tecnológicos, registros, bases de datos, archivos entre otros, el cumplimiento de este derecho.

Ahora bien, adicional al desarrollo anterior, donde estructuramos el concepto del Derecho de Acceso a la Información Pública desde un ámbito jurídico y administrativo; donde naturalmente se analiza este tipo de derechos; es necesario incluir el ámbito Archivístico o el rol de los archivos, en el cumplimiento de este derecho, siendo un elemento que da operación, soporte e instrumentaliza este derecho. Esto porque los archivos han sido fuente de evidencia, de historia y de memoria institucional y nacional de los estados; y se debe agregar el rol que han venido desarrollando los archivos como garantía y herramienta de la transparencia administrativa, de la rendición de cuentas y de cumplimiento de los derechos de los ciudadanos.

Es por ello, que, en la actualidad, la concepción de archivo ha evolucionado, pues ha dejado de ser únicamente el lugar donde se custodiaban documentos antiguos, herramienta de historiadores y genealogistas, y se ha convertido en un servicio administrativo estratégico para las organizaciones. Lo anterior porque se encarga de gestionar y dar tratamiento a los documentos desde su génesis hasta su disposición final, con lo cual asume la función de facilitador y administrador esencial de los testimonios e informaciones que dan fundamento y garantía a los derechos y obligaciones de la ciudadanía y de la sociedad en general. Esto genera que la función del archivo tenga un peso mayor y específico en el conjunto de las actuaciones del Estado.

### **Metodología:**

En cuanto a la metodología de esta investigación, la misma se desarrolló bajo un tipo de investigación descriptiva, siendo que se pretende conocer cuál es la normativa existente en la materia y se describen situaciones relacionadas con la temática y los demás elementos de la sociedad (estado, ciudadanía, poderes del estado, normativa y otros) que permita construir un panorama actual del acceso a la información pública en Costa Rica.

Para ello, se utilizaron fuentes de información Bibliográficas, Documentales y Electrónicas, y se emplearon técnicas de recolección de la información como el análisis documental entre otros.

### **Análisis de Resultados:**

Si quisiéramos hacer un repaso muy general del Acceso a la información Pública en Costa Rica, y de esta manera construir un panorama de cuál es la realidad de este en la actualidad, tendríamos que recordar que desde la década de los 90, la Defensoría de los Habitantes de la República ha venido dando una atención importante al cumplimiento del Derecho del Acceso a la Información Pública, como órgano encargado de proteger, velar, promover y divulgar los derechos de los habitantes como fiscalizador de la administración pública, teniendo un importante rol en la promoción y defensa del derecho de acceso a la información, ya que ha investigado y asesorado a los habitantes sobre este derecho y se ha convertido en conjunto con la Sala Constitucional de Costa Rica, en las instituciones que dan trámite a las denuncias de los ciudadanos sobre casos de violación del derecho de acceso a la información.

Por lo que es válido reconocer la importante lucha que ha tenido la Defensoría de los Habitantes, por un buen manejo documental en las instituciones como un requisito indispensable para cumplir con la obligación de facilitar la información que solicitan los ciudadanos en las instituciones públicas costarricenses, de donde podemos mencionar entre otras investigaciones; las investigaciones e intervenciones de esta Defensoría en la problemática de los casos de Pensiones y Jubilaciones de los trabajadores ante la Dirección Nacional de Pensiones, la problemática en cuanto a los problemas en los casos de resolución de trámites de Migración y Extranjería del país, la Investigación de Oficio IO-5554-24-98, donde se investigó sobre la problemática de los archivos centrales del país debido al incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referentes a la conservación de documentos y el efectivo cumplimiento de la Ley N° 7202 del Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento por parte de las instituciones públicas; donde derivaron conclusiones que lo anterior, estaba afectando la rendición de cuentas, el

acceso a la información y la transparencia institucional. Igualmente, la Defensoría ha acreditado en varios de sus informes anuales, la recurrencia de problemas con la pérdida y limitación de acceso de expedientes médicos en las instituciones del sector salud; en entre otros casos donde la Defensoría en conjunto con la Dirección General del Archivo Nacional de Costa Rica, ha brindado seguimiento, recomendaciones y han ejecutado planes ante problemas específicos, tales como capacitaciones del Archivo Nacional sobre Ley 7202 a las instituciones que no conocen dicha ley, la realización de un diagnóstico de las necesidades de los archivos de las instituciones públicas y asesoría experta en cuanto al adecuado funcionamiento de los sistemas archivísticos institucionales.

Siendo así, es necesario hacer un recuento del estado jurídico del Derecho de Acceso a la Información en Costa Rica, de donde podemos mencionar que este tiene por principios rectores: los Principios de Legalidad, Transparencia Administrativa, Igualdad, Publicidad, Democrático, de Libertad de Dirigirse a los Órganos Públicos principalmente.

Mientras que constitucionalmente, el derecho de acceso a la información pública, tiene en Costa Rica, tiene su soporte en lo establecido en el artículo 30 de la Constitución Política, que dice:

*“Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público.*

*Quedan a salvo los secretos de Estado.”<sup>1</sup>*

Lo anterior, se complementa con otros derechos constitucionales, como son los derechos de petición (artículos 27-46), de igualdad, de libertad de expresión, de rendición de cuentas (artículo 11), de acceso a la justicia y derecho de intimidad (artículos 41-49) de la misma norma constitucional.

---

<sup>1</sup> Asamblea Legislativa. *Constitución Política de Costa Rica*. <http://www.asamblea.go.cr/proyecto/constitu/const2.htm> [Consultado 24 de octubre, 2008]

Igualmente, vinculado con este mismo derecho existe alrededor de 85 normas dentro del marco jurídico nacional relacionado con el acceso a la información pública pero no así, una ley que regule, controle y consolide de manera exclusiva el derecho de acceso a la información como un todo. Esto como se puede observar existe dentro de la legislación existente un tratamiento o aplicación de este derecho de manera especial en la materia que legisla (Pesca, Hidrocarburos, Contratación Administrativa, Datos Personales y otros) sin lograr aun; una norma integral o esencial del Derecho de Acceso a la Información. De donde podemos mencionar Pactos y Tratados Internacionales, Leyes especiales, Reglamentos de Leyes generales y especiales, Votos de Jurisprudencia Constitucional, Pronunciamientos y Criterios de la Procuraduría General de la Republica, Informes de la Dirección General del Archivo Nacional, Informes de la Defensoría de los Habitantes de la Republica entre otros que constituyen el marco normativo que regula el acceso a la información en Costa Rica. Con esto, han surgido aproximadamente alrededor de cinco Proyectos de Ley y un tanto más Iniciativas de Estudio, sin que se hayan concretados estas como Ley de Acceso a la Información en Costa Rica.

Con lo anterior, hacemos la siguiente selección de normativa internacional y nacional que tiene vinculación con el derecho de acceso a la información pública y que podría constituir normativa complementaria o de prioridad jurídica para la regulación de este derecho en Costa Rica:

## **1. PACTOS Y TRATADOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL**

| <b>Norma</b>  | <b>Articulado</b> |
|---|-------------------|
| <b>DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (1948)</b>   | 8, 12 y 19        |
| <b>DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE</b>   | 10 y 24           |
| <b>CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS-PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA</b>  | 11 y 13           |
| <b>PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS</b>  | 19 inciso 2       |
| <b>DECLARACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE AMBIENTE Y DESARROLLO-RÍO DE JANEIRO-5 DE JUNIO DE 1992</b>   | Principio 10      |
| <b>DECLARACIÓN SOBRE DERECHO Y EL DEBER DE LOS INDIVIDUOS, LOS GRUPOS Y LAS INSTITUCIONES DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES UNIVERSALMENTE RECONOCIDAS. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, 88ª SESIÓN PLENARIA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2001</b> | 6                 |
| <b>LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>   | 10                |
| <b>DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS-PACTO DE SAN JOSÉ</b>  | 13 inciso 1       |

|   |   |
|---|---|
| <b>DE COSTA RICA</b>  |   |
| <b>CONVENCION DE LAS NANCIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCION</b>  | Total   |
| <b>DECLARACION UNIVERSAL SOBRE LOS ARCHIVOS</b>   | Total   |
| <b>CONVENIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA DE LA SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA (CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO)</b> | Programa de Apoyo a los Archivos Iberoamericanos (ADAI) |

## 2. MARCO NORMATIVO DE LEYES DE COSTA RICA

| <b>Norma</b>   | <b>Articulado</b>   |
|--|---------------------|
| <b>LEY 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943. LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</b>  | 20 y 54             |
| <b>LEY 3284 DEL 30 DE ABRIL DE 1964. CÓDIGO DE COMERCIO</b>  | 408 y 615           |
| <b>LEY 4573 DEL 30 DE ABRIL DE 1970. CÓDIGO PENAL DE COSTA RICA</b>  | 286, 287, 336       |
| <b>LEY 4755 DEL 3 DE MAYO DE 1971. CÓDIGO NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS</b>  | 105, 106, 107 y 117 |
| <b>LEY 6227 DEL 2 DE MAYO DE 1978. LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>  | 217, 272.1 y 273    |
| <b>LEY 6815 DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1982. LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>   | 3 inciso I          |
| <b>LEY 6872 DEL 16 DE JUNIO DE 1983. LEY SOBRE EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</b>   | 15                  |
| <b>LEY 7135 DEL 5 DE OCTUBRE DE 1989. LEY DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL</b>  | 32 y 69             |
| <b>LEY 7202 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1990. LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS</b>  | 10 y 23 inciso i)   |
| <b>LEY 7319 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1992. LEY DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES</b>  | 12 y 20             |
| <b>LEY 7333 DEL 31 DE MARZO DE 1993. LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL</b>   | 6 y 6 bis           |
| <b>LEY 7399 DEL 03 DE MAYO DE 1994. LEY DE HIDROCARBUROS</b>   | 38, 52 y 58         |
| <b>LEY 7410 DEL 26 DE MAYO DE 1994. LEY GENERAL DE POLICÍA</b>   | 16                  |
| <b>LEY 7425 DEL 9 DE AGOSTO DE 1994. LEY DE REGISTRO, SECUESTRO Y EXAMEN DE DOCUMENTOS PRIVADOS</b>  | 1                   |
| <b>LEY 7428 DEL 7 DE SETIEMBRE DE 1994. LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>   | 13                  |
| <b>LEY 7474 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1994. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b> | Normas variadas     |
| <b>LEY 7472 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1994. LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR</b>                                    | 32 y 67             |
| <b>LEY 7535 DE 01 DE AGOSTO DE 1995. LEY DE JUSTICIA TRIBUTARIA</b>  | 94                  |
| <b>LEY 7558 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1995. LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL</b>   | 14                  |

|   |   |
|---|---|
| <b>DE COSTA RICA</b>  |   |
| <b>LEY 7594 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1996. CÓDIGO PROCESAL PENAL</b>  | 206                                       |
| <b>LEY 7670 DEL 03 DE ABRIL DE 1997. CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>   | Total                                     |
| <b>LEY 7732 DEL 08 DE DICIEMBRE 1997. LEY REGULADORA DEL MERCADO DE VALORES</b>   | 12, 102 y 188                             |
| <b>LEY 7739 DEL 06 DE ENERO DE 1998. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA</b>   | 77  |
| <b>LEY 7839 DEL 15 DE OCTUBRE DE 1998. LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL</b>  | 4   |
| <b>LEY 7975 DEL 4 DE ENERO DEL 2000. LEY DE INFORMACIÓN NO DIVULGADA</b>  | 7   |
| <b>LEY 8089 DEL 6 DE MARZO DE 2001. PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER</b> | Total                                     |
| <b>LEY 8131 DEL 18 DE SETIEMBRE DE 2001. LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS</b>                                  | 110 inciso c)                             |
| <b>LEY 8220 DEL 4 DE MARZO DE 2002. LEY PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS</b>                                   | 1 y 5                                     |
| <b>LEY 8292 DEL 31 DE JULIO DE 2002. LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO</b>   | 32 inciso F, 33 inciso a) y 121 inciso 23 |
| <b>LEY 8422 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2004. LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA</b>                                    | 7, 8, 10, 11 y 30                         |
| <b>LEY 8436 DEL 10 DE FEBRERO DE 2005. LEY DE PESCA Y ACUICULTURA</b>   | Total                                     |
| <b>LEY 8454 DEL 30 DE AGOSTO DE 2005. LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS</b>   | 6   |
| <b>LEY 8487 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2005. LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA</b>   | 25  |
| <b>LEY 8508 DEL 28 DE ABRIL DE 2006. CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>   | 51 y 56                                   |
| <b>LEY 8642 DEL 04 DE JUNIO DE 2008. LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES</b>  | 3, inciso J                               |
| <b>LEY 8754 DEL 22 DE JULIO DE 2009. LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA</b>  | 10, 11 y 18                               |

### **3. MARCO NORMATIVO DE CARÁCTER REGLAMENTARIO DE COSTA RICA**

| <b>Norma</b>   | <b>Articulado</b> |
|--|-------------------|
| <b>REGLAMENTO 2920. SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1993, JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b> | 10                |
| <b>DECRETO EJECUTIVO 22266-J DEL 15 DE JULIO DE 1993. REGLAMENTO DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA</b>  | 26                |
| <b>DECRETO EJECUTIVO 24023-C DEL 30 DE ENERO DE 1995. REGLAMENTO A LA</b>  | 92                |

|  |   |
|--|---|
| <b>LEY 7202 DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS</b>   |   |
| <b>DECRETO EJECUTIVO 25038-H DEL 06 DE MARZO DE 1996. REGLAMENTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</b>   | Modalidad<br>Licitación por<br>Registro   |
| <b>DECRETO EJECUTIVO 25270-H DEL 28 DE JUNIO DE 1996. REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE ADUANAS</b>   | 15 inciso f y u   |
| <b>DECRETO EJECUTIVO 27974-MP-H DEL 28 DE JUNIO DE 1999. REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>      | Regulación<br>expediente<br>administrativo  |
| <b>DECRETO EJECUTIVO 25234-MEIC DEL 17 DE ABRIL DE 2002. REGLAMENTO A LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR</b>        | 41  |
| <b>DECRETO EJECUTIVO 32333-MP-J DEL 12 DE ABRIL DE 2005. REGLAMENTO A LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA</b> | 7   |
| <b>DECRETO EJECUTIVO 33146-MP DE 24 DE MAYO DEL 2006. DIRECTRIZ DE PRINCIPIOS ÉTICOS</b>   | 1 incisos d y e   |
| <b>DECRETO EJECUTIVO 37045 22 DE FEBRERO 2012 LEY 8220 LEY PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS</b>               | Atrasos,<br>tramitación,<br>perdida o extravío<br>de información                      |
| <b>REGLAMENTO 27974-MP-H DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>   | Busca regular la<br>aplicación del<br>acceso a los<br>expedientes<br>administrativos. |

#### **4. JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL**

Algunos de los votos más relevantes dictados por la Sala Constitucional de Costa Rica relacionados con el derecho de acceso a la información establecido en el artículo 30 de la Constitución Política y el derecho de petición regulado en el artículo 27 de la misma normativa se mencionan a continuación:

- **Voto 880-90**
- **Voto 2251-91**
- **Voto 115-94**
- **Voto 440-94**
- **Voto 561-94**
- **Voto 1026-94**

- **Voto 3179-94**
- **Voto 4235-94**
- **Voto 740-95**
- **Voto 2000-11273**
- **Voto 484-2001**
- **Voto 3074-02**
- **Voto 8996-02**
- **Voto 2120-03**
- **Voto 2005-1659**
- **Voto 11546-05**
- **Voto 13438-05**
- **Voto 15343-07**
- **Voto 16586-07**
- **Voto 17472-07**
- **Voto 816-08**
- **Voto 2008-008608**

## **5. PRONUNCIAMIENTOS Y CRITERIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

A continuación, se señalarán los pronunciamientos, criterios y opiniones jurídicas de la Procuraduría General de la República más relevantes y afines al derecho de acceso a la información a partir de casos o situaciones concretas:

- **OFICIO C-239-95 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1995, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
- **OPINIÓN JURÍDICA 058-2003 DEL 02 DE ABRIL DE 2003**
- **DICTAMEN C-340 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2004**
- **DICTAMEN C-180 DEL 25 DE JUNIO DEL 2009**

Otros pronunciamientos y criterios de la Procuraduría General de la República sobre el derecho de acceso a la información que se pueden referenciar son:

- **OPINIÓN JURÍDICA 001-1999 DEL 05 DE ENERO DE 1999:** Sobre el acceso a la información tributaria y a las declaraciones de Aduana.
- **CRITERIO C-217-2000 DEL 13 DE SETIEMBRE DE 2000:** Sobre el acceso a las listas de nombres, montos, deudas, morosidad de cuotas obligatorias del seguro social y régimen obligatorio de pensiones.

- **CRITERIO C-301-2000 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2000:** Criterio sobre calificación de la información de los trabajadores como confidencial.
- **OPINIÓN JURÍDICA OJ-074-2001 DEL 19 DE JUNIO DE 2001:** Criterio sobre el proyecto de ley: “*Ley de idoneidad, transparencia y ética en la función pública*”.
- **OPINIÓN JURÍDICA OJ-100-2001- COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO- DEL 19 DE JULIO DE 2001:** Estudio del tema *Derecho a la información: acceso y protección de la información y datos personales en la opinión jurídica*.
- **CRITERIO C-022-2002 DEL 21 DE ENERO DEL 2002:** Criterio sobre la restricción razonada y justificada al acceso o reproducción de ciertos documentos.

Y ahora más recientemente, en la última década, se ha emitido normativa relacionada con este Derecho de acceso a la información pública, de donde se puede brevemente mencionar:

**Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamientos de sus Datos Personales** (Ley 8968 del 05 de setiembre 2011): Con esta ley se reconoce la autodeterminación informativa y se define un conjunto de principios y garantías relacionadas al legítimo tratamiento de los datos personales de los individuos.

**Ley de Regulación del Derecho de Petición (Ley 9097 del 14 de marzo 2013):** Esta ley trata de regular el derecho de petición ciudadano de solicitar información de interés público ante las autoridades e instituciones públicas; además, establece la forma de petición de la información y los alcances y límites de este ejercicio.

**Proyecto de Ley 18639: Ley Regulatoria de los Secretos de Estado:** Este proyecto pretende el establecimiento de una ley que diseñe un marco regulatorio y de análisis de la posibilidad de la Declaración de Secreto de Estado de información pública o producida por el estado; a partir de lo establecido el artículo 30 de la Constitución Política de Costa Rica; el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional 7135 y el artículo 295 del Código Penal (Ley 4573).

**Decreto sobre Apertura de Datos Abiertos. Decreto N°40199-MP- de 26 abril de 2017:** Establece la forma mediante la cual, los datos de carácter público, se ponen a disposición de la población como datos abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin lícito. Este decreto se complementa con la *Directriz sobre Apertura de Datos Abiertos*, N° 74-MP- MEIC-MC del 27 de abril 2017.

**Decreto Ejecutivo 40200-MP-MEIC-MC del 27 de abril 2017: Decreto sobre Transparencia y Accesos a la Información Pública:** el cual tiene por objeto que el estado garantice el cumplimiento efectivo del derecho humano de acceso a la información pública, de forma proactiva, oportuna, oficiosa, completa y accesible. Este decreto se complementa con la *Directriz sobre Transparencia y Accesos a la Información Pública*, N° 73-MP-MEIC-MC del 27 de abril 2017.

**Normas de Control Interno para el Sector Público; Resolución de la Contraloría General de la República R-CO-9-2009 del 26 enero 2009.** Estas normas establecen el deber de los jefes y titulares subordinados de las instituciones públicas, de asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la cual que se ejerza control, se almacene, y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.

También se debe mencionar, como parte de la temática que la legislación nacional incluye algunas medidas de regulación de la materia, entre los cuales, podríamos mencionar, algunos secretos o restricciones en pro de regular el derecho de acceso a la información en referencia a la naturaleza misma de la materia que legisla, información que se administra o a la restricción del acceso por motivos personales, judiciales, comerciales, financieros o profesionales entre otros criterios, de los cuales se puede mencionar secretos o restricciones particulares, como el Secreto Bancario, Secreto Profesional, Secreto Comercial, Secreto Sumarial (Entorpecer o difundir investigación Judicial), Secreto Conocimiento en razón de Estado, Oficio o Profesión (como Ministros, Religiosos, Abogados, Notarios, Periodistas, Médicos, Psicólogos, Farmacéuticos, Enfermeros, Ciencias médicas, funcionarios públicos (secretos de estado) entre otros.

Además, algunas instituciones ha venido instrumentalizando, dentro del marco normativo y legal de las mismas, el diseño de mecanismos tendientes a regular el concepto de la Seguridad de la Información, con ello, han venido estableciendo criterios o estándares para la clasificación de su información, medidas para mejorar el control de la información que reciben y producen entre otras estrategias; pero dichas iniciativas aún no han sido analizadas de manera más integral y requiere de un mayor y especial estudio si estas

medidas, su adecuada aplicación y el impacto real que esta puede estar provocando en el acceso efectivo del derecho a la información pública.

De igual manera, el país cuenta en la actualidad con órganos receptores de las denuncias ciudadanas sobre la violación del derecho de acceso a la información pública, como son la Defensoría de los Habitantes de la República y la Sala Constitucional. Además, desde hace más de una década ha venido surgiendo una serie de iniciativas que procuran fortalecer el acceso a la información pública, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana y monitorear el cumplimiento de estos; para lo cual podríamos mencionar las siguientes entre otras iniciativas:

- *La Red Interinstitucional de Transparencia*, como una propuesta de la Defensoría de los Habitantes y con el objetivo de ser una herramienta que facilite a las y los habitantes el acceso a la información relacionada con la administración de los recursos públicos, a través de su publicación en Internet; procurando garantizar el derecho humano y constitucional de acceso a la información; visibilizar la administración de los recursos públicos de forma actualizada, comprensible y transparente; promover la participación ciudadana y la rendición de cuentas; y así, recuperar la confianza de las y los habitantes en las instituciones públicas y prevenir actos de corrupción.
- *Alianza para el Gobierno Abierto* (Open Government Partnership); es un acuerdo asociativo del que Costa Rica es parte desde el 2012, y busca promover la adopción de políticas de derecho de accesos a la información pública, participación ciudadana, lucha contra la corrupción y gobierno electrónico en los estados miembros en la búsqueda de un gobierno abierto. En el caso de Costa Rica, se ha celebrado encuentros con la sociedad civil, construcción de planes de acción, enlaces interinstitucionales y compromisos tales la promoción de una Política de Apertura de Datos, Decreto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública, Diseño de un plan piloto para la implementación de un modelo de gestión de Documentos y Administración de Activos, fortalecimiento de alguna legislación vigente, Índice de Transparencia del sector público de la Defensoría de los Habitantes, entre otras iniciativas; que algunas presentan algún grado de avance, están en construcción o ya fueron promovidas oficialmente.

- Propuesta: *Política Nacional para la Gestión y Conservación de Documentos para garantizar la Transparencia y Acceso a la Información Pública*; esta propuesta es promovida recientemente por la Dirección General del Archivo Nacional de Costa Rica, y busca fortalecer el Sistema Nacional de Archivos, la superación de deficiencias y brechas en la gestión de la información y los documentos que favorezcan el acceso a la información pública y la transparencia administrativa de las instituciones del Sistema Nacional de Archivos.
- Puesta en ejecución de los Decretos Ejecutivos: *N°40199-MP- de 26 abril de 2017 Decreto sobre Apertura de Datos Abiertos y 40200-MP-MEIC-MC, Decreto de Transparencia y Accesos a la Información Pública*; los cuales son parte de los compromisos adquiridos por Costa Rica bajo la *Alianza para el Gobierno Abierto*.
- *Índice de Transparencia en el Sector Público costarricense (ITSP)*: este ranking es realizado por la Defensoría de los Habitantes de la República y evalúa el acceso a datos, rendición de cuentas, participación ciudadana y apertura de la información de las instituciones. Esta iniciativa es impulsada por la Defensoría de los Habitantes y el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública de la Universidad de Costa Rica.

Con todo este panorama jurídico e institucional que se convierte en la plataforma jurídico-administrativo de Costa Rica, en cuanto al Derecho de Acceso a la Información Pública, se hizo una revisión de las denuncias recibidas por la violación de derecho ante la Defensoría de los Habitantes de la República dentro del periodo 2002-2007, concluyéndose que la recurrencia de denuncia era en fundamento a la demanda insatisfecha de requerimientos de información para la realización de un trámite administrativo o judicial o simplemente en la ocasión de informarse sobre algún asunto en particular. Mientras, al revisarse los votos de la Sala Constitucional, bajo esta misma temática del periodo 1990-2013, pudimos catalogar en la siguiente lista, cuales son las demandas de acceso a la información pública en la ciudadanía costarricense de frente a los Votos de esta Sala; para ello, se puede indicar que los requerimientos versaron de la siguiente manera:

- Información de la Eficiencia y Eficacia de la Administración, su funcionamiento, organización interna, recursos, procesos e investigaciones internas.
- Alcances, límites y conceptualización de la Información de interés público
- Relación del Derecho de Acceso a la Información con el Derecho de Petición
- Legitimación de acceder información pública

- Acceso a la información para personas con discapacidad
- Acceso a la información privilegiada
- Acceso a la información a los periodistas
- Obligaciones a brindar información de sujetos públicos (empresas públicas, colegios profesionales y otros)
- Información sobre ejecución presupuestaria, uso de bienes y servicios públicos, salarios, contratos, deudas, estado de bienes, indemnizaciones y otros de los órganos estatales.
- Accesos a historial crediticio de personas, deudas incobrables y legitimación para acceder esta información
- Información sobre incumplimiento de obligaciones de las instituciones estatales, ante bancos, seguro social, fisco, y cuentas incobrables
- Información sobre cumplimiento de requisitos académicos, ejecución de recursos en juntas de educación, personal docente, nombramientos, lecciones, centros de educación pública, salarios de docentes y evaluaciones académicas entre otros; todo esto relacionado con la educación pública que brinda el estado
- Acceso a expedientes de procesos administrativos, contrataciones administrativas y procesos especiales de las instituciones, la legitimación de acceso y el manejo de datos confidenciales.
- Información sobre financiamiento de partidos políticos
- Información de proyectos ambientales, su impacto, otorgamiento de permisos, estudios obligatorios, y actividad en general
- Información sobre Programas de Ayuda Social, financiamiento, ejecución de recursos, beneficiados, infractores y otros temas relacionados
- Información sobre salud pública, materiales y actividades peligrosas e intervención del estado
- Información sobre servicios públicos, prestación, problemas, ejecución, contrataciones y financiamiento
- Información sobre Funcionarios Públicos, salarios, procesos disciplinarios, rendición de cuentas, obligaciones y desempeño laboral
- Información sensible, privada, datos personales, restringida, confidencial, secreto bancario, secreto industrial, secreto comercial, secreto de estado, seguridad pública, salud pública, investigaciones y procesos disciplinarios en curso, procesos penales, información policial, investigaciones criminales, registros y bases de datos privados, relaciones exteriores, defensa nacional, legitimidad de acceso y otros
- Legitimación de acceder a información particular o pública con reserva de acceso, límites y abusos en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, requerimiento esencial en la demanda del servicio, plazo para atender requerimientos de información, régimen recursivo, tramitación excesiva e injustificada.

Dicha lista, si bien es extensa procura representar de una manera general, cual es la demanda de información pública de los ciudadanos; y cual ha tenido en efecto una

negación de la administración, y con ello, se ha establecido la resolución de la Sala Constitucional para cada uno de los casos; constituyéndose de esta manera jurisprudencia en construcción ante este derecho de acceso a la información.

Bajo esta misma preocupación, el país en la representación de la Defensoría de los Habitantes de la República, la Dirección de General del Archivo Nacional, la Sala Constitucional, la Universidad de Costa Rica desde varios frentes, el Poder Judicial, el Colegio de Abogados, órganos públicos y agrémiales entre otros, ha promovido foros, actividades, investigaciones académicas y oficiales entre otros, donde se ha explorado el Derecho de Acceso a la Información Pública en Costa Rica, desde diferentes ámbitos de acción con el fin de construir este derecho, y una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

### **Conclusiones:**

1. Los informes anuales de la Defensoría de los Habitantes de la República se ha manifestado que la desorganización archivística de las instituciones públicas perjudica seriamente la transparencia administrativa y la rendición de cuentas del ejercicio de la función pública; lo que en denuncias tramitadas ha quedado evidente.
2. Aun con la ausencia de una ley exclusiva que regule el tema del derecho de acceso a la información pública en Costa Rica, debe acreditarse que el derecho de acceso a la información pública ha tenido un sustento jurídico suficiente, en el artículo 30 de la Constitución Política y el 10 de la Ley 7202 del Ley del Sistema Nacional de Archivos, para el establecimiento del derecho de acceso a la información en Costa Rica y ha soportado la particularidad de cada necesidad de acceso a la información en normativa especial de cada materia (por ejemplo Pesca, Hidrocarburos entre otros.)
3. Según lo investigado, se pudo observar que existen iniciativas desde la última década, que pretenden fortalecer el acceso a la información pública, la transparencia administrativa y la rendición de cuentas en las instituciones, lo que permite que monitorear de diferentes frentes esta materia y así, poder empezar a generar análisis cuantitativos y cualitativos con mayor profundidad sobre esta materia.

4. Aun cuando existe una conciencia en la ciudadanía y en las instituciones públicas costarricenses, sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la transparencia administrativa y la rendición de cuentas; y existe suficiente legislación relacionada (no especializada) con la materia, aún existe actos de corrupción, donde el acceso a la información se ha visto manifiesto; esto porque en casos de corrupción recientes, se ha descubierto manipulación y sustitución de documentos oficiales (actas, informes y otros), desaparición de documentos, declaración de documentos de carácter público como confidenciales, protección de datos de manera arbitraria, condicionamiento para acceder a información pública, entre otros situaciones particulares que finalmente ha procurado favorecer los actos de corrupción descubiertos.

5. La Dirección General del Archivo Nacional, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, ha venido promoviendo algunas iniciativas tales como la Propuesta: *Política Nacional para la Gestión y Conservación de Documentos para garantizar la Transparencia y Acceso a la Información Pública*, la promoción de ajustes en el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos entre otras iniciativas, que han sido puestas a consulta popular y que se esperaba la definición oficial de las mismas.

### **Recomendaciones:**

1. Como se mencionó en la Conclusión N° 5 de este documento, la Dirección General del Archivo Nacional, ha venido promoviendo algunas iniciativas relacionadas con la materia en marras, sin embargo, es indispensable, que posterior a la materialización y oficialidad de estas; esta Dirección como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, realice un análisis que si las regulaciones promovidas son suficientes para que las instituciones costarricenses y sus archivos regulen las obligaciones en el manejo, administración y custodia de la información como parte de la búsqueda de un efectivo acceso a la información pública.

2. De no promulgarse una ley exclusiva que regule el Derecho de Acceso a la información de forma integral y total; y que las iniciativas, regulaciones y políticas que hoy se tiene en diseño, construcción o ejecución se determinen como insuficientes para regular el derecho

en análisis, se consideraría urgente conformar una comisión interdisciplinaria e interinstitucional para la reforma a la Ley No. 7202 del Sistema Nacional de Archivos, ya que presenta un vacío relacionado o es insuficiente con la regulación integral del derecho de acceso a la información. Dicha reforma deberá realizarse con el fin de ampliar y mejorar el cumplimiento de este derecho en los diferentes archivos de las instituciones públicas y aquellas que se adhieran al Sistema Nacional de Archivos.

3. Adicional, a la decisión que se tome en cuanto al establecimiento de una Ley exclusiva que regule el Derecho de Acceso a la información de forma integral y total; o a la revisión y fortalecimiento de la legislación actual para regular el derecho en marras, a partir del establecimiento de auxiliares como reglamentos, directrices u otra normativa especial; deber considerarse políticas, estrategias, campañas, procesos u otro tipo de iniciativas que procuren de establecer una culturización de las instituciones públicas, empresas privadas, ciudadanía y toda fuerza viva del país, en pro de promocionar una cultura institucionalizada orientada a las buenas prácticas de acceso a la información, rendición de cuentas, trazabilidad de la información, participación ciudadana y datos abiertos.

4. Algunas instituciones costarricenses ha venido incluyendo dentro de su marco normativo el concepto de la Seguridad de la Información, y para ello, han establecido criterios o estándares para la clasificación de su información y otras medidas para mejorar el control de la información que reciben y producen las instituciones, entre otras estrategias relacionadas. Sin embargo, se considera importante, evaluar si dichas iniciativas, están siendo adecuadamente aplicadas y cuál es el impacto real de estas en el acceso efectivo del derecho a la información pública.

### **Bibliografía:**

Chavarria Loria, G., Fallas Delgado, M. y Mora Murillo, E. (2010). “El derecho de acceso a la información en las instituciones públicas y el rol de los archivos en el cumplimiento de este derecho: un análisis a partir de quejas presentadas ante la Defensoría de los Habitantes en el período 2002-2007”.

Asamblea Legislativa. Constitución Política de Costa Rica.  
<http://www.asamblea.go.cr/proyecto/constitu/const2.htm> [Consultado 14 de enero 2015]

Córdoba, J. (2004). *La legislación costarricense y el derecho de acceso a la información pública. Un estudio actual*. (1ª. ed.) San José, Costa Rica: Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Procuraduría General de la Republica. <http://www.pgr.go.cr/> [Consultado 29 de mayo 2017]

Córdoba, J. (2008). *El derecho de acceso a la información pública en el ordenamiento jurídico costarricense: situación actual, desarrollo y tendencias*. (1ª. ed.) San José, Costa Rica: Instituto de Prensa y Libertad de Expresión.

Chacon, V. (2011). Gestión de acceso y consulta de los documentos de archivo. *Administración de documentos y archivos. Textos fundamentales*, 377-387.

Fallas Delgado, M. “El Derecho de acceso a la información en las instituciones públicas y el papel de los archivos en el cumplimiento de este derecho: Caso Costa Rica.” *Revista Electrónica Ciencias de la Documentación del Centro de Estudios y Perfeccionamiento Universitario en Investigación de Ciencia Aplicada y Tecnológica, Chile* (publicación electrónica) <http://www.cienciasdeladocumentacion.cl/vol-1-num-3-2015/oficial-articulo-lic.-manuel-emilio-fallas-delgado.pdf>

Fallas Delgado, M. “El Derecho de acceso a la información en las instituciones públicas y el papel de los archivos en el cumplimiento de este derecho: Caso Costa Rica.” *II Seminario Latinoamericano de Legislación Archivística: Al servicio de la Inclusión, la Innovación, la Ciencia y la Tecnología (Chile)*.(publicación electrónica) <http://www.seminariodelegislacionarchivistica.cl/resumenes-pdf/derecho-de-acceso-a-la-informacion-costa-rica.pdf>

Fallas Delgado, M. “La Archivística y el Acceso a la Información pública: Reflexión sobre su cumplimiento efectivo.” *2do Seminario Interdisciplinario sobre Archivos en Chile: El Tiempo de la Archivística (Chile)*.(publicación electrónica) [http://chilearchivos.cl/Mesa1\\_Fallas.pdf](http://chilearchivos.cl/Mesa1_Fallas.pdf)

Arisol Consultores (2015). *Curso “El Derecho de Acceso a la Información: Limites. Alcances y responsabilidades asociadas”*. San Jose, Costa Rica.

Dirección General del Archivo Nacional de Costa Rica (2017). *Propuesta: Política Nacional para la Gestión y Conservación de Documentos para garantizar la Transparencia y Acceso a la Información Pública*. San Jose, Costa Rica.